



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DEL PERU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000150 - 2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 20 MAY 2016

VISTO:

El Informe Nº 026-2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 26 de Abril del 2016 y Memorando Nº 097-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 26 de Abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000123-2016/GOB. REG TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 27 de Abril de 2016, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" por la suma de S/ 38,887.32 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 32/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, por la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe Nº 026-2016/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 26 de Abril del 2016, el Subgerente de Recursos Naturales propone al Ing. Agrónomo Wilmer Alberto Rojas Agurto con Registro CIP. 63559, como Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", quien a su criterio reúne las condiciones para asumir dicho cargo.

Que, mediante Memorando Nº 097-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 26 de Abril de 2016, el Gerente Regional de Recursos Naturales designa al Ing. Agrónomo, Wilmer Alberto Rojas Agurto, con Registro CIP Nº 63559, como RESIDENTE de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", recomendando responsabilidad y eficiencia en las acciones encomendadas, teniendo en consideración lo estipulado en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.

Que, del análisis de lo informado y con la propuesta técnica de la Subgerencia de Recursos Naturales y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, se procede a Designar al Ing. Agrónomo, Wilmer Alberto Rojas Agurto, con Registro CIP Nº 63559, como Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las







"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DEL PERU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 03000150 - 2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 20 MAY 2016

atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0814-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 28 de Octubre 2011, donde se aprueba la Delegación de Facultades a las Gerencias de Elaborar, Modificar, Ejecutar, Supervisar, Liquidar y Transferir Proyectos de Inversión o Actividades que ejecuten y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, del 03 de Agosto de 2015, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones a las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Agrónomo, Wilmer Alberto Rojas Agurto, con Registro CIP Nº 63559, como RESIDENTE de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LAS MALVINAS EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 27 de Abril de 2016, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, acorde a lo establecido en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ingeniero Residente presentará un informe detallado sobre el avance físico valorizado, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la Actividad materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Naturales, al Ing. Agrónomo, Wilmer Alberto Rojas Agurto, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ING. MANUEL I. LEWA CASTILLO
GERENTE REGIONAL

